

DECRETO 241 DE 2017

(febrero 14)

D.O. 50.147, febrero 14 de 2017

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual se liquidó mediante el Decreto número 2170 de 2016;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Fiscalía General de la Nación, recibió de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), la suma de 200.000 Euros equivalente a \$710.073.000.00 pesos moneda corriente, recursos otorgados según la Subvención de Cooperación Internacional Ref. Expediente número 2015/SPE/0000400136 firmado entre las partes, que cuenta con un Acuerdo Adicional a la

Aceptación de la Subvención de Cooperación Internacional, mediante el cual se acepta por parte del donante la incorporación de recursos en el presupuesto de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, con el objetivo de apoyar el “Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación para la atención de víctimas e investigación en casos de violencia sexual”, que durante la vigencia 2016 se utilizaron \$25.000.000 y existe un saldo por ejecutar de \$685.073.000;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación. Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

En la vigencia 2017 con el Oficio DNAG 0000005 20176000000011 solicita la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2017, el saldo disponible por \$685.073.000;

Que la jefe del Departamento de Tesorería Nivel Central, el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad y el Director Nacional de Apoyo a la Gestión, de la Fiscalía General de la Nación, certificaron que el 29 de febrero de 2016 fue recibido de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), en Colombia el valor de 200.000 Euros, los cuales fueron monetizados a una tasa de cambio de \$3.550,365 por euro, para un total de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710.073.000) pesos moneda corriente, en la cuenta corriente número 311-181804 del Banco BBVA, denominada Fiscalía

General de la Nación y se trasladaron a la Cuenta Única Nacional de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional en 2016, que durante la vigencia fiscal 2016 se ejecutaron \$25.000.000, existiendo un saldo disponible por utilizar de \$685.073.000, que se solicita incorporar en la vigencia 2017,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital. Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, la suma de seiscientos ochenta y cinco millones setenta y tres mil pesos (\$685.073.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL \$685.073.000.

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN \$685.073.000.

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adicionar el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de seiscientos ochenta y cinco millones setenta y tres mil (\$685.073.000) pesos moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 2901

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

685.073.000

685.073.000

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN

685.073.000

685.073.000

Artículo 3°. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de seiscientos ochenta y cinco millones setenta y tres mil (\$685.073.000) pesos moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL \$685.073.000.

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN \$685.073.000.

Artículo 4°. Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adicionar el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la

Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de seiscientos ochenta y cinco millones setenta y tres mil (\$685.073.000) pesos moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 2901

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

685.073.000

685.073.000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO

TOTAL

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

685.073.000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

685.073.000

2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

685.073.000

ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta progr

Subc subp

Objg proy

Ord spy

Rec

Concepto

Aporte nacional

Recursos propios

Total

SECCIÓN 2901

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1

TOTAL PRESUPUESTO

685.073.000

685.073.000

A FUNCIONAMIENTO

685.073.000

685.073.000

UNIDAD 290101 GESTIÓN GENERAL

685.073.000

685.073.000

1

GASTOS DE PERSONAL

324.180.000

324.180.000

1

0

2

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

324.180.000

324.180.000

15

DONACIONES

324.180.000

324.180.000

2

GASTOS GENERALES

360.893.000

360.893.000

2

0

4

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

360.893.000

360.893.000

DONACIONES

360.893.000

360.893.000

TOTAL ADICIÓN

685.073.000

685.073.000